



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 085 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 23 MAYO 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8440-2023-GR, sobre aprobación de ampliación de certificación de Crédito Presupuestario, SIE N° 068-2023-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 068-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes cemento portland tipo IP, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la IE 72391 Occopampa del Centro Poblado de Occopampa del Distrito de Moho Provincia de Moho Departamento de Puno", se determinó como mejor oferta el monto de S/ 476,756.50, monto que supera en S/ 27,877.50 al valor estimado de la contratación;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, modificado por D.S. N° 162-2021-EF, establece:

(...)

68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.*

(...)

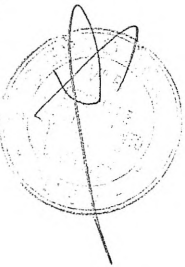
68.7. *Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.4.*;

Que, se solicitó al postor GRUPO SANTA FE S.A.C., la reducción de su oferta económica; sin embargo, no se aprecia respuesta del mismo; por lo que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 17/05/2023, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; ambos requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 24/05/2023;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002032 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 27,877.50, totalizando la suma de S/ 476,752.50 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la mejor oferta;

Estando al Informe N° 300-2023-GR PUNO/ORA, de la Oficina Regional de Administración, Informe 1194-2023-GR-PUNO/ORA/OASA/PYHC, de la Oficina de Abastecimientos y S.A. del Gobierno Regional de Puno, Informe Legal N° 312-2023-GR PUNO /ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 085 -2023-GGR-GR PUNO



Puno, 23 MAYO 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 27,877.50 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 068-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes cemento portland tipo IP, para la obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la IE 72391 Occopampa del Centro Poblado de Occopampa del Distrito de Moho Provincia de Moho Departamento de Puno"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

